burgos
boletín oficial
de la provincia

Núm. 187 e Miércoles, 3 de octubre de 2012

cve: BOPBUR-2012-187

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Otorgamiento de concesión de aprovechamiento de aguas en el término municipal de Valle de Mena (Burgos) 5

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 6

Remisión de resoluciones sobre la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 13

Remisión de comunicaciones sobre la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 15

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Aprobación del proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea y centro de transformación en Nebreda (Burgos). Expte.: AT/28.239 16

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 187 e Miércoles, 3 de octubre de 2012

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 5 de julio de 2012 20

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 27 de julio de 2012 23

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 5 de julio de 2012 26

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de julio de 2012 29

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del presupuesto del ejercicio 2012 30

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Notificación al arrendatario de parcela en la Unidad de Actuación V-2 «Villímar 2» de la ejecución anticipada de las obras de conexión de la red de aguas en esta Unidad 31

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 1/2012 32

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 33

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Cuenta general para los ejercicios de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2011 35

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa del centro cultural 36

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de régimen interno del centro de atención a la infancia 37

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del tercer trimestre de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas 38

sumario

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS
Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la caza en el coto de caza BU-10.377 40

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras 45

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN
Prórroga del coto de caza BU-10.141 46

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2012 48

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ
Cuenta general del ejercicio de 2011 49

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN
Convocatoria de subasta pública para el arrendamiento agrícola de fincas rústicas 50

JUNTA VECINAL DE TARAVERO
Notificación de reclamación de facturas, gastos y justificantes 51

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS
Recurso de suplicación 530/12 52

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 183/2012 54

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS
Seguridad Social 461/2011 55

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	*Fase*	*Nombre y apellidos*	*Identif.*	*Domicilio/Localidad*	*Precepto infringido*	*Sanción propuesta*
1592/2012	Acuerdo de iniciación	Felipe Hernández Palma	71271392G	C/ Padre Melchor Prieto 7 4 Iz Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	330,57
1594/2012	Acuerdo de iniciación	Alfonso Aguado Nieto	71277967R	C/ Padre Melchor Prieto 29 1.º A Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	400
1631/2012	Acuerdo de iniciación	Abel Núñez Pérez	12391910Q	C/ Juan de Valladolid 20 3.ºJ Valladolid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1643/2012	Acuerdo de iniciación	Mihai Remus Ion	X7561618T	C/ Codón Herrera 9 2.º B Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	400
1679/2012	Acuerdo de iniciación	Fernando Ruiz González	13978991M	C/ Zaramaga 2 4 Iz Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 14 de septiembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Expediente: A/09/04596.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 7 de septiembre de 2012 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Alberto Iglesias Sainz-Maza la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,197 l/s de agua del río Cadagua, para uso ganadero, en Lezana de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

El Secretario General, P.D., el Jefe de Área,
Jorge Rodríguez González

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 187 Miércoles, 3 de octubre de 2012
cve: BOPBUR-2012-05332

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

Por resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 443.311,80 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de las resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un periodo máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 17 de septiembre de 2012.

El Director Provincial en funciones,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2012

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABAD RAMIREZ, GUILLERMO	2.396,28
AGUT UYA, CRISTINA BEATRIZ	2.396,28
AIGBIREMOLEN, STEPHEN	2.396,28
ALEGRE GONZALEZ, CRISTIAN	2.396,28
ALFONSO SAIZ, ANDREA	2.396,28
ALONSO GARCIA, ROSA MARIA	2.396,28
ALONSO SANTOS, JOSE IGNACIO	2.396,28
ALVAREZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
ALVAREZ SALAZAR, JUAN PEDRO	2.396,28
AMELIBIA GONZALEZ, EUGENIO	2.396,28
AMIGO MARTIN, RUBEN	2.396,28
ANDRES CLARI, ELENA	2.396,28
ANDRES MARTINEZ, JOSE GREGORIO	2.396,28
ANDRES PAUL, VERONICA	2.396,28
AOSTRI GOMEZ, ALBERTO JESUS	2.396,28
ARRANZ GARCIA, JUAN CARLOS	2.396,28
ARRIAGA GOMEZ, M. ESPERANZA	2.396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
ARRONIZ SANTAMARIA, UNAI	2.396,28
ARROYO SANTOS, EVA MARIA	2.396,28
AUSIN LOMAS, MARIA YOLANDA	2.396,28
AUSIN LOZANO, DAVID	2.396,28
AVILES CASADO, FELIX ANGEL	2.396,28
BACHIREN, HICHAM	2.396,28
BALBOA GUERRA, LORENA	2.396,28
BARRENA ALDEA, RAUL	2.396,28
BARRIO GIL, RODRIGO	2.396,28
BARRUL BARRUL, ANTONIO	2.396,28
BASURTO FERNANDEZ, MANUEL	2.396,28
BENITEZ ENCARNACION, DANELSON FELIX	2.396,28
BENITO RODRIGO, MARIA MERCEDES	2.396,28
BLANCO CAZALILLA, JUAN	2.396,28
BOE HOCES, MARTA PAOLA	2.396,28
BOLAÑOS GARCIA, RUBEN	2.396,28
BURGOS GONZALEZ, CARLOS	2.396,28
CABALLERO HERNANDEZ, MARGARITA	2.396,28
CALVO UGARTEBURU, IÑIGO	2.396,28
CASADO MARTINEZ, SANDRA	2.396,28
CELIS ARCE, CARLOS	2.396,28
COIMBRA ARISPE, ERLIN	2.396,28
CONDE GATON, BRUNO	2.396,28
CORTES CELAYA, MARIA GEMA	2.396,28
CORTORREAL MENDEZ, CRISTHIAN MIGUEL	2.396,28
CURIEL GÜEMES, INMACULADA	2.396,28
DAMYNOVA HRISTOVA, HRISTINA	2.396,28
DBUDA, DANIEL	2.396,28
DIAZ AZU, JESUS LORENZO	2.396,28
DIEZ GUTIERREZ, SONIA	2.396,28
DIEZ SAIZ, ANGELA	2.396,28
DIEZ SANTAMARIA, JUAN ISRAEL	2.396,28
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, DAVID	2.396,28
DURAN GONZALEZ, JORGE	2.396,28
ECHAVARRIA GONZALEZ, JOKIN	2.396,28
ECHEPARE GONZALEZ, YASMINA	2.396,28
EL ABBASSI, YOUSSEF	2.396,28
ESCUDERO VALDAZO, MARTA	2.396,28
ESTEBAN DE LA CAMARA, JESUS MARIA	2.396,28
FERNANDES MARTINS, PEDRO NELSON	2.396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
FERNANDEZ NUÑEZ, MARIA	2.396,28
FERNANDEZ ORDOÑEZ, RICARDO	2.396,28
FERNANDEZ SACRISTAN, ISABEL	2.396,28
FIGUEROA PUIG, KARINA ZORAYA	2.396,28
FRUTOS RAMIRO, MARIA BEGOÑA	2.396,28
FUENTE ROMERO, MARIA YOLANDA	2.396,28
GALLEGO LOPE, SERGIO	2.396,28
GARCIA ACEBES, RUBEN	2.396,28
GARCIA CASTRILLO, OSCAR JOSE	2.396,28
GARCIA GARCIA, DANIEL	2.396,28
GARCIA GOMEZ, RICARDO	2.396,28
GARCIA GONZALEZ, ALFONSO	2.396,28
GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO	2.396,28
GARCIA JUEZ, LOURDES	2.396,28
GARCÍA REVILLA, DAVID	2.396,28
GARRIDO IZQUIERDO, MARIA VICTORIA	2.396,28
GHIOACA, VASILICA	2.396,28
GIL HIDALGO, MARTA	2.396,28
GIMENEZ DE LA IGLESIA, AARON	2.396,28
GOMEZ PEREZ, SERGIO	2.396,28
GONZALEZ CUESTA, VICTOR	2.396,28
GONZALEZ GARCIA DE ITURROSPE, M.ª MERCEDES	2.396,28
GONZÁLEZ GARCÍA, EVA MARÍA	2.396,28
GONZALO HERRERO, MARIA JUNCAL	2.396,28
GORDO ABAJO, JOSE LUIS	2.396,28
GROUNE, ABDELKADER	2.396,28
GUERRERO ORTIZ, RAUL	2.396,28
HERAS ALVAREZ, MARCOS	2.396,28
HERNANDEZ BORJA, MARIA ELENA	2.396,28
HERNANDEZ CORREA, BEATRIZ	2.396,28
HERNANDO FERNANDEZ, VICTOR MANUEL	2.396,28
HERRERO PASCUAL, NURIA	2.396,28
HIDALGO JUARROS, MARIA DEL PILAR	2.396,28
IBAÑEZ VERDUGO, CARMEN	2.396,28
ILLERA IGLESIAS, MIRIAM	2.396,28
INAPANTA OYANA, DIANA CAROLINA	2.396,28
IZQUIERDO SANCHA, JOSE LUIS	2.396,28
JIMENEZ GIMENEZ, AMPARO	2.396,28
JUEZ HERRERO, SARAY	2.396,28
KOLEV HRISTOV, KRASIMIR	2.396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
KOWALCZYK, TERESA	2.396,28
LAPRESA ALONSO, LUIS	2.396,28
LAZARO SANCHO, PATRICIA	2.396,28
LEON RUBIO, ANABEL	2.396,28
LLOREDA ORDOÑEZ, KELLY	2.396,28
LLORENTE NORES, MONICA	2.396,28
LOPEZ MARROQUIN, NURIA	2.396,28
MANSO GARCIA, ALVARO	2.396,28
MANSO IBAÑEZ, DAVID	2.396,28
MARIN ORTEGA, ANGEL	2.396,28
MARISCAL PEREDA, RUBEN	2.396,28
MARTIN GOMEZ, ALVARO	2.396,28
MARTIN HIDALGO, MARIA BLANCA	2.396,28
MARTIN PEREZ, ANDRES	2.396,28
MARTINEZ ARNAIZ, AZUCENA	2.396,28
MARTINEZ ARRANZ, DANIEL	2.396,28
MARTINEZ SAN GREGORIO, SHEREZADE	2.396,28
MATA LOPEZ, OSCAR MIGUEL	2.396,28
MAYOR CABRERA, CLEMENTE JONATH	2.396,28
MECERREYES MANSO, VANESA	2.396,28
MIGUEL ALONSO, JOSE LUIS	2.396,28
MIHALACHE, CATALIN IONUT	2.396,28
MINGUEZ RUIZ, RUBEN	2.396,28
MIRON MIRON, COSTICA BOGDAN	2.396,28
MOISA, IOANA EVELINA	2.396,28
MONTES BORJA, FRANCISCO	2.396,28
MORAN ITURRE, JOSE OSCAR	2.396,28
NAVERO MAYO, CARMEN	2.396,28
NDIAYE, NDEYE MAGUETTE	2.396,28
NEBREDA CALLEJAS, MIGUEL	2.396,28
NEBREDA PEREZ, RAUL	2.396,28
NEGRU, GHEORGHE AMBROZ	2.396,28
NEGRU, TATIANA	2.396,28
NIETO BEREZO, LETICIA	2.396,28
NOGUERA RODRIGUEZ, SERGIO	2.396,28
OLEGOV IVANOV, ILIYAN	2.396,28
OREJUELA HOLGUIN, FABIOLA	2.396,28
ORTIZ RUBIO, LUIS ANGEL	2.396,28
OSMAN OSMAN, EFRAIM ALI	2.396,28
OWUSU, RAYMOND	2.396,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
OZORES VERDU, JORGE	2.396,28
PALACIOS SAN JOSE, AMANDA	2.396,28
PALOMERO RUIZ, ESTEFANIA	2.396,28
PANIAGUA VIDAL, DAYSI	2.396,28
PAÑOS CAMPO, DAVID	2.396,28
PASCUAL CHOCERO, PATRICIA	2.396,28
PELLEJERO PALACIOS, MARTA	2.396,28
PEROSANZ MAMOLAR, IVAN	2.396,28
PINTO ARNANZ, ALBERTO	2.396,28
PISA GABARRI, JOSE	2.396,28
PLANA SAIZ, ANA ISABEL	2.396,28
QUARTERO MATIAS, MATIAS JORGE	2.396,28
QUISHPE GALARZA, SEGUNDO CESAR	2.396,28
RIOJA GARCIA, MARIA	2.396,28
RODRIGUES VIDIGAL, VALDEMIR	2.396,28
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA GLORIA	2.396,28
ROGEL JIMENEZ, TERESA DE JESUS	2.396,28
ROMAN ORCAJO, AGUSTIN	2.396,28
ROMERO DIAZ, ESTELA	2.396,28
ROMITAN, ADRIAN ALEXANDR	2.396,28
RUBIO GRACIA, SONIA	2.396,28
RUBIO JAÑEZ, ROBERTO	2.396,28
RUBIO UCIN, JOSE LUIS	2.396,28
RUIZ DE ARBULO SANCHEZ, JUAN	2.396,28
RUIZ PAMPLIEGA, JAVIER	2.396,28
RUIZ PARDO, PATRICIA	2.396,28
SAAVEDRA GONZALEZ, JUAN RAMON	2.396,28
SAGREDO PEREZ, CELIA	2.396,28
SAINZ-AJA BARANDA, JORGE	2.396,28
SAINZ-AJA GUTIERREZ CRESPO, MONICA	2.396,28
SAIZ RUBIO, MARTIN	2.396,28
SAIZ SCHMIDT, ROLDAN	2.396,28
SALAZAR OLIVEROS, RUBEN DARIO	2.396,28
SANTAMARIA GORIBAR, ROBERTO	2.396,28
SANTAMARÍA ORTEGA, LAURA	2.396,28
SANZ PLAZA, ANGELA	2.396,28
TRANDAFIRESCU, NICULAE DANUT	2.396,28
UBIERNA ARRIBAS, JOSE LUIS	2.396,28
VALDERRAMA HERRERO, JUAN LUIS	2.396,28
VALDIZAN PICON, ANA PILAR	2.396,28

BENEFICIARIO		IMPORTE
VARGAS CALLE, MONICA		2.396,28
VASSILEV GORANOV, RADOSLAV		2.396,28
VELAZQUEZ DEL CURA, JOSE PEDRO		2.396,28
VILLAN DE PEDRO, ANTONIO		2.396,28
YAROSLAV, KHURSTAVCHUK		2.396,28
YORDANOVA GEORGIEVA, TEODORA		2.396,28
ZAPATERO ALONSO, JOSE LUIS		2.396,28
ZORRILLA SANCHO, DAVID		2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 185	TOTAL:	443.311,80

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 187 Miércoles, 3 de octubre de 2012
cve: BOPBUR-2012-05333

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resoluciones sobre la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, 17 de septiembre de 2012.

El Director Provincial accidental,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIONES

N.º expte. N.I.F./N.I.E.	*Beneficiario*	*Domicilio/Localidad*	*Motivo*
X7183924N	GUANO ROCHA EDGAR FABIAN	C/ Pisuerga, 5. 1.º D 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Pérdida derecho
13171720B	IZQUIERDO HIGUERO LORENA	Plaza Rodríguez Valcárcel, 8-3.° 09246 POZA DE LA SAL (BURGOS)	Pérdida derecho
71294419P	DE LA FUENTE DIEZ HUMBERTO JOSE	Plaza San Miguel, 9 09195 VILLACIENZO (BURGOS)	Pérdida derecho
71283724P	JIMENEZ TUDANCA MOISES	C/ San Julián, 26-3.° A 09002 BURGOS	Pérdida derecho
X3435466W	NACIR ABDELLATIF	C/ Almirante Bonifaz, 7-4.° Centro 09200 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	Pérdida derecho
71346907X	TAPIA MEJIAS SUSANA	C/ La Charca, 3-5.° Izda. 09200 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	Pérdida derecho
X8452209P	TACHE COSMIN CLADIUS	Avda. Castilla, 31-2.° C 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS	Pérdida derecho
13165794L	FRANCO HOJAS M. ELENA	C/ La Paz, 6-C 09197 QUINTANADUEÑAS (BURGOS)	Denegación
X6917950X	NICULITA ILIE	C/ Duratón, 3 bajo B 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Denegación
71282151E	DIEZ PARDO BEATRIZ	C/ Enebro, 6-4.° B 09007 BURGOS	Desistim./Renuncia
71288101S	VASCO GARCIA JAIRO	C/ Emperador, 19-2.° A 09003 BURGOS	Denegación
X7014305H	CAROLA FALLE PEDRO FILIPE	C/ Jardines de Don Diego, 5-3.° E 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Denegación

N.º expte. N.I.F./N.I.E.	Beneficiario	Domicilio/Localidad	Motivo
X3825519K	DNISTREANU HAJNAL IULIANA	C/ Cayo García, 4-1.° A 09300 ROA DE DUERO (BURGOS)	Denegación
X5478743M	MOLDOVAN IOAN	C/ Canalejas, 20-1.º A 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)	Denegación
72888252X	OLALLA PEÑALBA SARA	C/ Padre Manjón, 11-1.° F 09300 ROA DE DUERO (BURGOS)	Denegación

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 187 Miércoles, 3 de octubre de 2012
cve: BOPBUR-2012-05334

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de comunicaciones sobre la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En las comunicaciones, cuyo motivo se detalla en la relación siguiente, podrá presentar las alegaciones y medios probatorios que considere pertinentes ante el Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Burgos, 17 de septiembre de 2012.

El Director Provincial accidental,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE COMUNICACIONES

N.º expte. *N.I.F./N.I.E.*	*Beneficiario*	*Domicilio/Localidad*	*Motivo*
71275350Y	VILLEGAS MURO HUGO	C/ Vitoria, 249-8.° A 09007 BURGOS	Com. Reintegro Subv.
49572889T	CHAOUCH FARTAS MIMOUN	C/ Santa Lucía, 51-1.° Izda. 09200 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	Com. Reintegro Subv.
X3324284W	KHAN AURANGZEB	C/ Federico García Lorca, 1-4.° B 09007 BURGOS	Com. Reintegro Subv.

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de línea aérea-subterránea y centro de transformación en Nebreda (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Expte.: AT/28.239.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 29 de mayo de 2012 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 21 de junio, 2 y 11 de julio de 2012, en el Diario de Burgos, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Nebreda para que emita su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado. Certifica la exposición al público con fecha 9 de agosto de 2012, sin adjuntar informe expreso.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan

determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Modificación de línea aérea de media tensión, instalando nueva torre metálica n.º 23.784 con los elementos necesarios para realizar el paso a subterráneo, así como seccionadores unipolares LB con acera perimetral.

– Línea subterránea de media tensión, con origen en torre metálica n.º 23.784 y final en centro de transformación proyectado, de 25 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV, de 240 mm^2 de sección.

– Centro de transformación, prefabricado, Nebreda Pueblo (902514069) adaptando para máquina de 630 kVA en el que se instalará un transformador de 250 kVA.

– Desguace del centro de transformación intemperie Nebreda (100571250).

– Tres líneas de baja tensión hasta enlazar con la red de baja tensión existente, en el término municipal de Nebreda.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de septiembre de 2012.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS LÍNEA AÉREA-SUBTERRÁNEA
Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN NEBREDA

EXPEDIENTE: AT/28.239

	Forma en que afecta y situación						Datos catastrales	
Finca	*Apoyo*	*Ocupación apoyo*	*Longitud m*	*Superficie vuelo (m^2)*	*Servidumbre (14 m)*	*Propietario*	*Polígono*	*Parcela*
TÉRMINO MUNICIPAL DE NEBREDA								
1	23.784	12,25	19 aér.	6	266	TEODORO REVILLA BRAVO	3	3.221
	CT	40,20	6 sub.					

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 5 de julio de 2012

Se acuerda rectificar el error material observado en el acuerdo n.º 3 de la Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2012, de «Aprobación de certificaciones y modificaciones de obra».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar el contrato de suministro de «Equipamiento informático y multimedia de aula de formación de Espinosa de los Monteros (Burgos). Especialidad: Edición y realización de radio», incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013), a Simave, S.A., en el precio total de 62.734,28 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar el contrato de suministro de «Equipamiento informático y multimedia del aula de formación de Quintana Martín Galíndez (Valle de Tobalina-Burgos). Especialidad: Edición y realización de fotografía», incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013), a Simave, S.A., en el precio total de 67.426,62 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda adjudicar el contrato de suministro de «Equipamiento informático y multimedia del aula de formación de Medina de Pomar (Burgos). Especialidad: Edición y realización de contenidos multimedia», incluido en las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013), a Simave, S.A., en el precio total de 67.235,37 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda renovar para la anualidad 2012, la póliza del seguro de vida para el personal adscrito a la Excma. Diputación Provincial de Burgos, suscrita con la compañía Generali España, S.A., por importe de 195.619,14 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda renovar para la anualidad 2012, la póliza del seguro de todo riesgo daños materiales del patrimonio de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, suscrita con la compañía AXA, con una prima neta anual de 42.010,96 euros.

Vista la propuesta formulada por la Presidenta de la Comisión Delegada de Contratación y Junta de Compras, se acuerda conceder a Señales Girod, S.L., prórroga de seis meses en el plazo de ejecución del contrato de «Fabricación, suministro e instalación de la señalización turística “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”».

Vistos los informes-propuestas presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de junio de 2012, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social y que incluye programa Ayuntamientos, programa infancia, programa drogas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, bajo la fórmula de ayudas individuales y de urgente necesidad, en régimen de concurrencia competitiva para el año 2012, con un presupuesto de 180.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural, Fomento y Protección Civil, se acuerda autorizar la realización de los cursos de Iniciación, Avanzado, Flash Over y Descarcelación en Extinción de Incendios y Accidentes de Tráfico, por los Bomberos Voluntarios de la provincia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.535 euros, y adjudicar a la empresa Gerardo Abia-CyL-Formación Práctica, S.L., la impartición de los mismos. Asimismo, autorizar la realización de las horas extraordinarias por los Coordinadores de los cursos en jornada de sábados.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han de regir para la prestación de los servicios del Albergue de Montaña, Aula Taller, Valle del Sol y Casa Bernabé Pérez Ortiz, sitos en el municipios de Pineda de la Sierra, propiedad de la Excma. Diputación Provincial de Burgos y declarar la tramitación urgente del expediente.

Vistos la propuesta e informe presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, así como los informes de su Director Técnico y los partes de salida de diversos trabajadores, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a diferentes actividades deportivas y aprobar la asistencia a Valladolid, con carácter de comisión de servicio circunstancial.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, durante el mes de junio de 2012.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral fijo adscrito a dicho Servicio, durante el mes de mayo de 2012.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – La ejecución de la sentencia n.º 111, de fecha 12 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos, dictada en el procedimiento ordinario 163/2012, cuyo fallo ha sido objeto de aclaración mediante Autos de fechas 24 de abril y 16 de mayo de 2012.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro de productos alimenticios (agrupados en veintitrés lotes), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial, durante el segundo semestre de 2012 y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, resolver la Convocatoria de becas para estudiantes de la Residencia Universitaria «San Agustín», curso 2011/12.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 26 de septiembre de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 27 de julio de 2012

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar un proyecto de obra.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, se acuerda aprobar diversas certificaciones y modificaciones de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.820, de fecha 17 de julio de 2012, de aprobación de certificaciones de obra.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.972, de fecha 25 de julio de 2012, de subsanación de error observado en el Decreto n.º 3.820, de 17 de julio, en cuanto al Plan Extraordinario 2010, en lo relativo a la certificación 1.ª de la obra n.º 122.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.725, de fecha 9 de julio de 2012, de inicio de expediente de pérdida del derecho de cobro de subvenciones Empresas 2010.

Vistas las propuestas presentadas por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura y por el Jefe de Mantenimiento, así como los informes del Arquitecto Técnico Provincial, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar la prórroga para el año 2012 del Convenio de colaboración suscrito entre la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Lesmes, para la realización de acciones de inserción socio-laboral, por importe de 13.258,71 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social, se acuerda solicitar a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León, diverso material/equipamiento sanitario disponible en el Hospital General Yagüe, tras el traslado al nuevo Hospital Universitario, con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Diputación Provincial de Burgos.

Se acuerda ratificar el Convenio marco de colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para la puesta en marcha de la «Cátedra Valpuesta» como centro de estudio sobre el Cartulario Valpuesta, con una aportación económica de 30.000 euros para el ejercicio 2012.

Se acuerda aprobar el borrador de Convenio de colaboración a suscribir entre el Arzobispado de Burgos y la Excma. Diputación Provincial de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias y ermitas en la provincia de Burgos, durante el año 2012, cuya aportación económica provincial asciende a la cantidad de 400.000 euros.

Se acuerda aprobar las bases específicas de la XIX Convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias y ermitas 2012, con un presupuesto total de 600.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar las bases específicas de la Convocatoria de ayudas para actuaciones en las Fiestas Patronales 2012, con un presupuesto de 210.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar las bases específicas del Concurso de Teatro no profesional, durante el ejercicio 2012, con un presupuesto de 25.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar las bases específicas del Concurso Provincial de Bailes Burgaleses 2012, con un presupuesto de 25.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar las bases específicas de la Muestra de Coros Parroquiales 2012, con un presupuesto de 15.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar las bases específicas de la Muestra Provincial de Coros Burgaleses 2012, con un presupuesto de 13.000 euros.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar las bases específicas de la Muestra de Arte 2012.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, se acuerda aprobar las bases específicas que han de regir el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2012, con un presupuesto de 52.000 euros.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de julio, con motivo de la Muestra de Bailes Burgaleses 2012.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se acuerda aprobar las bases específicas de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2012, con un presupuesto de 60.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se acuerda aprobar las bases específicas de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la adquisición de equipos, para la mejora del control sanitario del agua de consumo humano para el año 2012, con un presupuesto de 100.000 euros.

Se acuerda encomendar a la Junta de Portavoces de la Diputación Provincial, la elaboración de una propuesta a presentar al próximo Pleno ordinario que se celebre, dirigida a establecer de forma proporcionada a la no percepción de la paga extraordinaria de Navidad por el personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial, la consiguiente reducción de las asignaciones que tienen establecidas los miembros de la Corporación Provincial.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe Adjunto del Servicio de Vías y Obras y por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a dicho Servicio, durante los meses de junio y julio de 2012.

Cursar diversos asuntos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Aclarar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 5 de julio de 2012, en relación con la renovación de la póliza del seguro de vida del personal adscrito a la Diputación Provincial para el año 2012, suscrita con la compañía Generali España, S.A.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento, mediante concurso, de las parcelas rústicas sitas en los municipios de Burgos y Albillos, por un periodo de cinco años, con precio inicial por campaña agrícola de 14.793,03 euros.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 26 de septiembre de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 5 de julio de 2012

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada del Decreto n.º 2.947, de fecha 7 de junio de 2012, por el que se modifica el Decreto n.º 3.960, de 5 de julio de 2011, sobre delegación de competencias de la Presidencia a favor de la Junta de Gobierno.

Quedar enterada del Convenio de colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Bozoo, para la conservación, promoción y atención de la necrópolis altomedieval de Santa María de Tejuela.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 3.280, de fecha 19 de junio de 2012, de baja de la obra n.º 12/0 «Urbanización del Polígono Industrial, 5.ª fase, en Trespaderne», incluida en el Plan Polígonos Industriales, anualidad 2009.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 3.281, de fecha 19 de junio de 2012, de baja de la obra n.º 6/0 «Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en el Polígono Industrial de Madrigalejo del Monte», incluida en el Plan Polígonos Industriales, anualidad 2009.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 3.282, de fecha 19 de junio de 2012, de baja de la obra n.º 13/0 «Polígonos Industriales en Trespaderne», incluida en el Plan Polígonos Industriales, anualidad 2010.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda rectificar los acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial de fechas 5 de febrero y 20 de abril de 2010, relativos al expediente instruido para la recuperación anticipada del edificio anexo a la Residencia Universitaria San Agustín «Aulario», objeto de concesión de obra pública, respecto de la titularidad porcentual de susodicho derecho de conexión que corresponde a las empresas Sanarus Gestión, S.L. y Construcciones Ortega, S.A.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda informar favorablemente la separación del municipio de Sotillo de la Ribera de la Mancomunidad «Ruta del Vino-Afluente Rural».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Castrecías, para que proceda a enajenar el inmueble de su propiedad, sito en la calle Alta, 3 de la localidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, en el expediente tramitado para la enajenación de parcela sobrante de propiedad municipal, sita en calle Camino Quintanilla, 7 bis, a favor del propietario colindante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, en el expediente tramitado para la enajenación de parcela sobrante de propiedad municipal, sita en calle Camino Quintanilla, 13, a favor del propietario colindante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, en el expediente de permuta de parte de la parcela 25.177 del polígono 508, de propiedad municipal, con parte de la parcela 10.548 del polígono 508, de propiedad particular, tramitado para la mejora y ensanche del camino a la depuradora.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Lerma, en el expediente de enajenación de finca urbana, sita en Plaza Ramón Santillana, 4.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Valle de Mena, en el expediente de enajenación de finca urbana de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal, sita en el Camino Anzo «Tras Convento».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados n.º 5/2012, por importe de 851,20 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos 5/2012, por importe de 120.169,14 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente la imposición y ordenación del precio público por prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda considerar como válido el Plan económico-financiero de estabilidad, austeridad y ahorro aprobado por el Pleno de la Diputación el día 30 de marzo de 2012, a los efectos previstos en la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para 2012 y adoptar el compromiso de aplicar las medidas incluidas en el mismo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar la delegación de la gestión/recaudación de recursos de diversas Entidades Locales de la provincia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 2.768, de fecha 30 de mayo de 2012, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 4/2012, por importe de 169.364,68 euros.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, de apoyo a las Cámaras Agrarias Provinciales.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista, de petición de traslado del peaje de la AP-1 a Rubena y recuperación del trazado de la autovía Burgos-Logroño, acordado entre el Ayuntamiento de Burgos, la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Fomento en 2009.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, sobre homogenización y racionalización de los sueldos de las Corporaciones Locales.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 1 de junio de 2012.

Burgos, 26 de septiembre de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 187 Miércoles, 3 de octubre de 2012
cve: BOPBUR-2012-05495

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de julio de 2012

Se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 5 de julio de 2012, previa rectificación del error material observado en el punto n.º 20 sobre «Aprobación de la delegación de gestión/recaudación de recursos de otros entes».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Presupuestaria y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2012.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, se acuerda autorizar de forma condicionada el gravamen que afecta al derecho de concesión de obra pública para la adaptación del Edificio de Cirugía (antiguo Hospital Provincial) y del pabellón anexo conocido como Aulario a Residencia Universitaria, derivado de la existencia de tres hipotecas sobre dicho derecho, constituidas por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, a favor de la mercantil Anta Gestión de Usos Terciarios, S.L.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda resolver las reclamaciones presentadas por varios empleados de la Entidad contra la aprobación provisional de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, correspondiente al año 2012, así como rectificar los errores detectados en la misma y aprobarla definitivamente.

Vista la propuesta formulada por el Presidente de esta Entidad, se acuerda aceptar la dimisión de Fray Valentín de la Cruz como Cronista Oficial de la Provincia y nombrar en su sustitución al Ilmo. Sr. D. René Jesús Payó Hernanz.

Burgos, 26 de septiembre de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

cve: BOPBUR-2012-05327

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del presupuesto del ejercicio 2012

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, adoptado en fecha 27 de julio de 2012, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	*Descripción*	*Euros*
1.619.00	Pavimentación de calles, adiciones	6.000,00
	Total gastos	6.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	*Descripción*	*Euros*
57000	Remanente de Tesorería 2011	6.000,00
	Total ingresos	6.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Barbadillo de Herreros, a 12 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Roberto Neila García

cve: BOPBUR-2012-05328

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Ilmo. Vicealcalde del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, titular del Área de Gobierno de Fomento, por delegación de firma de la Alcaldía realizada mediante Decreto de 2 de noviembre de 2011.

Hace saber que: Desconociéndose la identidad y domicilio del arrendatario del inmueble de referencia catastral 09900A017001080000UP y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente número 173/03 registrado en la Gerencia Municipal de Fomento por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto, dentro del cual podrá presentar cuantas alegaciones estime procedentes, respecto al Decreto dictado por la Alcaldía el día 20 de agosto de 2012 en virtud del cual se dispone ejecutar anticipadamente las obras de conexión de la red de aguas en la Unidad de Actuación V-2 «Villímar 2» y encomendar dicha ejecución a la Sociedad Municipal de Aguas.

El expediente está dispuesto para su consulta en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la 5.ª planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 13 de septiembre de 2012.

El titular del Área de Gobierno de Fomento,
Ángel Ibáñez Hernando

cve: BOPBUR-2012-05314

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Por el Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha 2 de julio de 2012, se aprobó el expediente de modificación de créditos número 1/2012 del presupuesto general de 2012, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El referido expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán presentar alegaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Cascajares de Bureba, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Cornejo Quintana

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de noviembre y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública («Boletín Oficial» de la provincia de 27 de julio de 2012), se hace constar lo siguiente:

I. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2012:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	172.445,75
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	224.580,00
3.	Gastos financieros	2.659,58
4.	Transferencias corrientes	45.700,00
6.	Inversiones reales	102.384,61
9.	Pasivos financieros	15.631,60
	Total presupuesto	563.401,54

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	142.950,43
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	112.865,88
4.	Transferencias corrientes	129.808,89
5.	Ingresos patrimoniales	136.210,03
6.	Enajenación de inversiones reales	1.225,00
7.	Transferencias de capital	25.341,31
	Total presupuesto	563.401,54

II. – Plantilla de puestos de trabajo 2012:

A) Personal funcionario: 1 Secretario-Interventor y 1 Auxiliar Administrativo.

B) Personal laboral indefinido: 1 Auxiliar Administrativo y 1 Oficial de segunda.

C) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 3 categoría de limpiador.

En Hontoria del Pinar, a 14 de septiembre de 2012.

El Teniente de Alcalde,
Francisco Parra Arribas

cve: BOPBUR-2012-05451

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2006, 2007, 2008, 2009 y 2011

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2012, informó favorablemente la cuenta general de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2011 integrada por los documentos a que se refieren los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 212.3, la cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se considerarán interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 170 de la referida norma legal.

En Huerta de Rey, a 25 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara

cve: BOPBUR-2012-05312

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 3 de mayo de 2012, acordó aprobar de forma inicial la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa del centro cultural de Milagros.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7. – *Cuota tributaria:*

Las tasas por este servicio serán las siguientes:

1. Utilización por particular para eventos de duración de hasta tres horas (fiesta cumpleaños o similar):

– Empadronados con calefacción: 35 euros/día.

– No empadronados con calefacción: 45 euros/día.

– Empadronados sin calefacción: 20 euros/día.

– No empadronados sin calefacción: 30 euros/día.

2. Utilización por particular para eventos de duración superior a tres horas/día completo (bodas civiles, comuniones o similar):

– Empadronados sin calefacción: 150 euros/día.

– No empadronados sin calefacción: 220 euros/día.

– Empadronados con calefacción: 190 euros/día.

– No empadronados con calefacción: 260 euros/día.

3. Utilización por particular o empresa para clases de especialidades: 3 euros/hora.

4. Para asociaciones o entidades sin ánimo de lucro: Gratuito.

La concesión o no de la licencia será totalmente discrecional dependiendo de las circunstancias que concurran en cada caso.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o su derogación expresa.

Milagros, a 14 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez

cve: BOPBUR-2012-05313

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 3 de mayo de 2012, acordó aprobar de forma inicial la modificación del Reglamento de régimen interno del centro de atención a la infancia en Milagros.

No habiendo sido objeto de reclamaciones se eleva a definitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando de la siguiente manera:

Artículo 5. – Las tarifas de la tasa por cada niño inscrito y asistente serán las siguientes:

– Matrícula no prorrateable que se pagará en el momento de formalizar la solicitud: 50 euros.

– Cuota mensual por media jornada: 100 euros.

– Cuota mensual por jornada completa: 150 euros.

– Cuota mensual por dejar a comer al niño: 8 euros.

Salvo casos excepcionales que se someterán a las decisiones de la Corporación Municipal.

Las tarifas correspondientes deberán abonarse por cada menor matriculado con independencia de la asistencia efectiva o no.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o su derogación expresa.

Milagros, a 14 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Juan Molina Ramírez

cve: BOPBUR-2012-05319

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza de la tasa de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas

Periodo de cobranza: Del 1 de octubre al 10 de diciembre de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al tercer trimestre de aguas, basura, alcantarillado y depuración de aguas será el comprendido entre los días 1 de octubre al 10 de diciembre, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (10 de diciembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

– Caja de Burgos.

– Caja Rural.

– Caja Círculo.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Aguas o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para trimestres sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta los efectos en la cobranza de ese trimestre, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la práctica de la caza en el coto de caza de titularidad municipal de Valdorros BU-10.377, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CAZA
EN EL COTO DE CAZA BU-10.377 DE TITULARIDAD MUNICIPAL

CAPÍTULO I

Artículo 1.º – Corresponderá a la Corporación Municipal y al Guarda de Caza resolver cuantas dudas se puedan derivar de la interpretación y aplicación del presente Reglamento.

Artículo 2.º – Las modificaciones del presente Reglamento deberán ser refrendadas por la Corporación Municipal.

CAPÍTULO II. – ADMISIÓN DE CAZADORES

Artículo 3.° – El número de cazadores es limitado. Corresponderá a la Corporación Municipal la admisión temporal de nuevos cazadores cuando queden vacantes disponibles.

Artículo 4.° – Quedan establecidas dos categorías de cazadores que serán las siguientes:

A) Cazadores locales, que tendrán reservado un cupo de seis plazas bonificadas siempre que reúnan los requisitos de empadronamiento a fecha de 01/01/2012 y pagar al menos un impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en su caso.

B) Cazadores foráneos que cubrirán las plazas restantes que no estén bonificadas.

C) Aquellas plazas reservadas a cazadores locales que no queden cubiertas por estos perderán la condición de bonificadas y pasarán a disposición de los cazadores foráneos.

D) La caza mayor será adjudicada sin bonificación alguna a aquella oferta más ventajosa recibida en el Ayuntamiento.

Artículo 5.º – Requisitos generales para la admisión de cazadores:

a) Haber cursado solicitud en modelo establecido por este Ayuntamiento, excepto para la caza mayor.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y estar en posesión de toda la documentación necesaria en vigor para el ejercicio y práctica de la caza.

c) En las solicitudes deberá figurar obligatoriamente el nombre, apellidos, número del D.N.I., número de teléfono de contacto y domicilio completo a efectos de notificacio-

nes y correspondencia (domicilio, código postal, localidad, etc.); la solicitud debidamente cumplimentada deberá entregarse en el registro del Ayuntamiento acompañada de una fotocopia del D.N.I.

Artículo 6.º – Para la admisión de cazadores se seguirá el siguiente orden de preferencia y los criterios que a continuación se relacionan:

6.1. – Orden de preferencia:

a) Las solicitudes recibidas serán clasificadas por fecha de recepción de las mismas y serán notificados en el mismo orden por el Ayuntamiento en caso de admisión.

b) Una vez admitido como cazador, se le comunicará el ingreso de la cuota que deberá ingresar en la cuenta del Ayuntamiento en el plazo indicado.

c) Una vez finalizada la campaña cinegética se comunicará a cada cazador la cuota de la siguiente campaña en el caso de reunir las condiciones establecidas.

d) Mejor oferta económica, puntuable según convocatoria.

Artículo 7.º – Las cuotas serán revisadas anualmente, de acuerdo con el IPC anual establecido por el INE.

Artículo 8.º – Será obligación del Ayuntamiento para con los cazadores y una vez satisfechas las cuotas, remitir las autorizaciones y normas para la práctica de la caza a través del Guarda de Caza.

CAPÍTULO III. – PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE CAZADOR

Artículo 9.º – Los cazadores podrán solicitar en cualquier momento su baja voluntaria en el Ayuntamiento; esta petición deberá realizarse por escrito y causando baja sin más trámite.

Artículo 10.º – Los cazadores podrán causar baja por alguna de las siguientes causas:

1. – Cuando exista incumplimiento muy grave de las normas del presente Reglamento.

2. – Cuando deje de abonar la cuota en los plazos otorgados.

3. – Cuando su conducta vaya en contra de los principios e intereses del Ayuntamiento y el acotado o dañen gravemente la imagen del mismo.

Artículo 11.º – En lo que respecta al art. 10.1 y 10.3 se deberá instruir el correspondiente expediente sancionador con arreglo a lo establecido. En lo referente al art. 10.2 el socio causará baja por falta de pago, lo que le será comunicado por escrito.

CAPÍTULO IV. – REGULACIÓN DE LOS DÍAS DE CAZA

Artículo 12.º – La hora de salida para cazar en la media veda, su regreso y los días habilitados serán los fijados en la orden de la media veda publicada por la Junta de Castilla y León en el BOCYL, así como los cupos de las piezas autorizadas.

Artículo 13.º – La hora de salida para cazar en la veda general en los días que se hayan decidido en asamblea será las 9:00 de la mañana y su regreso las 15:00, no pudiendo

depositar la tarjeta de salida en el lugar establecido antes de la hora de inicio ni permanecer con el arma cargada después de la hora de regreso.

Artículo 14.º – Únicamente se podrá circular con los vehículos entre los aparcamientos habilitados para su estacionamiento, de tal forma que se empleará el trayecto más recto posible entre un aparcamiento y otro.

Artículo 15.º – Queda prohibido trasladar cazadores a otros puntos diferentes de los aparcamientos durante la jornada de caza excepto en situaciones de lesiones o motivos de urgencia, así como la recogida de piezas de caza por terceros.

Artículo 16.º – En la modalidad de caza en mano queda autorizado únicamente el acompañamiento de un solo perro por cazador, debiendo adoptar su propietario o cuidador todas aquellas medidas necesarias para que el comportamiento del perro no perjudique la acción de cazar del colectivo.

Artículo 17.º – En la modalidad de caza en mano, cada cazador respetará la posición adjudicada al inicio de la mano, respetando las paradas necesarias, no adelantando ni cruzando su posición con respecto a la mano ni disparando a las piezas que estén en la línea de tiro de otros cazadores.

Artículo 18.º – En la categoría de caza mayor, los cazadores autorizados deberán avisar al inicio de cada jornada de caza al Guarda de Caza, quien efectuará acompañamiento si así lo estima oportuno.

CAPÍTULO V. – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 19.º – Tendrá la consideración de infracción toda actitud que por acción u omisión contravenga el presente Reglamento así como aquellas directrices dadas por la Junta Directiva y las disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Igualmente se considerará como tal todo acto o conducta que pueda alterar la armonía y buena convivencia entre los socios.

Las infracciones cometidas por los socios se clasificarán en: Graves, menos graves y leves.

Artículo 20.º – Tendrán la consideración de faltas graves:

1. – La desobediencia o incumplimiento de los acuerdos de la Corporación Municipal.

2. – La ofensa de palabra u obra entre cazadores, así como los altercados entre estos.

3. – Injuriar, insultar o difamar a cualquiera de los miembros de la Corporación Municipal.

4. – Causar daños intencionados en las propiedades e instalaciones situadas en el acotado, ya sean de titularidad pública como privada.

5. – El ejercicio de la caza con artes no permitidas, así como el incumplimiento de las normas y leyes que regulan la actividad cinegética.

6. – Cazar en época de veda o en días no fijados como tales para la práctica de la caza en los acotados del Club.

7. – Dos faltas menos graves.

8. – Llevar invitados.

9. – Superar el cupo diario establecido de las piezas de caza en cada campaña.

Artículo 21.º – Tendrán la consideración de faltas menos graves:

1. – Tener animales sin control por el coto durante la época de veda.

2. – Dañar los cultivos que están sin recolectar durante el ejercicio de la caza y sin autorización del propietario de los mismos.

3. – Hacer fuego fuera de los lugares habilitados al efecto.

4. – Abandonar desperdicios no degradables en el campo.

5. – No depositar la documentación correspondiente a cada salida.

6. – Incumplir la regulación específica de los días de caza.

7. – Ser encubridor o incitar a la comisión de actos que tengan la consideración de faltas graves.

8. – La falta de respeto o desobediencia al Guarda del Coto.

Artículo 22.º – Se considerarán faltas leves todas aquellas actitudes que por acción u omisión contrarias al presente reglamento e instrucciones de la Corporación Municipal y el Guarda de Caza; no revistan la gravedad suficiente para ser consideradas como faltas graves o menos graves.

Artículo 23.º – *Sanciones.*

Las infracciones tipificadas en el presente Reglamento serán sancionadas como a continuación se regula:

– Infracciones leves: Con multas de 60 a 100 euros.

– Infracciones menos graves: Con multas de 101 a 300 euros y podrán conllevar la pérdida de 1 a 4 jornadas de caza consecutivas.

– Infracciones graves: Con multas de 301 a 1.000 euros, pudiendo acarrear como medida accesoria la prohibición de cazar en el coto por un periodo de 3 años; una vez finalizado este periodo podrá volver a presentar la solicitud para cazar.

Artículo 24.º – Las cuantías de las multas serán actualizadas anualmente de acuerdo con el IPC anual establecido por el INE.

Artículo 25.º – El cazador que cometa dos infracciones graves, tres menos graves o cuatro leves será sancionado con la prohibición de cazar en el coto por un periodo de 3 años.

A estos efectos, dos infracciones leves computarán como una menos grave y dos menos graves como una grave.

Artículo 26.º – Será igualmente inhabilitado por el mismo periodo descrito en el art. 25 el cazador que dejara de cumplir una sanción legalmente impuesta por la Corporación Municipal u Órgano Administrativo o Judicial competente.

CAPÍTULO VI. – PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 27.º – Las sanciones impuestas por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en virtud de las facultades que se le otorgan podrán ser recurridas mediante escrito rubricado por el sancionado o por representante legítimamente acreditado y dirigido al Sr. Alcalde.

El plazo para interponer recurso de alegaciones no podrá ser superior a quince días desde la notificación de la sanción por los medios legales. Si no fuese interpuesto recurso, la sanción será firme y de obligado cumplimiento por el cazador que resulte sancionado.

Artículo 28.º – El recurso de alegaciones presentado por el sancionado deberá mantener una línea de corrección y respeto, así como los datos personales y las alegaciones que estime oportunas en su derecho.

Artículo 29.º – La Corporación Municipal deberá contestar al mismo en un plazo no superior a un mes desde la presentación del mismo; en caso de no hacerlo, el silencio se entenderá como desestimatorio.

Artículo 30.º – Los hechos que puedan constituir la comisión de faltas, sean leves, menos graves o graves y que sean denunciadas por un cazador, deberán contar con el testimonio de al menos otra persona que haya presenciado los hechos y en su defecto del testimonio del Guarda del Coto.

Disposición final. –

Artículo 31.º – Para todo lo no previsto en el presente Reglamento de Orden Interno se atenderá al criterio de las decisiones de la Corporación Municipal, o si esta lo estima oportuno, tanto como para la calificación de las infracciones, sanciones o interpretación de cualquiera de los artículos aquí recogidos.

Esta ordenanza se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y entrará en vigor al día siguiente de la publicación, y una vez que haya transcurrido el plazo de quince días previsto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La presente normativa entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y se tramitará con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En Valdorros, a 7 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega

cve: BOPBUR-2012-05311

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

El Pleno del Ayuntamiento de Villariezo (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villariezo, a 13 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DEL BUTRÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.141 de Porquera del Butrón, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de la Jurisdicción de Porquera del Butrón, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.141, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2022/2023.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIO	SUPERF.
ABAD GALLO, PIEDAD	1,8761
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,4419
FERNANDEZ FERNANDEZ, ANDRES	0,1301
FUENTE DE LA MARQUINA, FEDERICO	1,1306
FUENTE MARQUINA, ELOISA	1,3479
FUENTE MARQUINA, EMILIO DE LA	1,3834
GALLO BUJEDO, HNOS. 4	10,7208
GALLO BUJEDO, PAULINO	7,6145
GALLO FERNANDEZ, MARIANO	0,0310
GALLO GALLO, EUTIQUIO	8,1347
GALLO GALLO, FELIPE	2,3039
GALLO GALLO, FIDEL	5,9366
GALLO GONZALEZ, VALERIO	0,1906
GALLO MARQUINA, JOSE	3,3290
GALLO PEÑA, ROSA	0,1854
GALLO RUIZ, ISIDRO	0,0125
GALLO ALONSO	1,0655
GALLO MACUA	1,3418
MARQUINA DIEZ, FELICISIMA	9,6714

PROPIETARIO	SUPERF.
MARQUINA DIEZ, GENOVEVA	3,0033
MARQUINA DIEZ, URBANO	2,9138
MARQUINA GALLO, MALAQUIAS	0,1191
MARTINEZ ARCHAGA, LAURA	2,0484
MARTINEZ MARQUINA, HNOS. 4	4,9606
MARTINEZ MARQUINA, MARIANO	0,0714
MARTINEZ MARQUINA, MAXIMIANO	0,2704
MARTINEZ MERINO	0,0392
MERINO LOPEZ, NARCISO	0,5019
PALENCIA MARTINEZ, ANASTASIO	0,0741
PALENCIA RUIZ, HERMANOS TRES	5,9567
PALENCIA RUIZ, INES	0,0558
PALENCIA RUIZ, JOSE MARIA	0,2222
PEREZ ANDINO, BLAS	0,0351
PEREZ PEREZ, JOSE MIGUEL	0,1780
PEREZ REAL, CARMEN	1,0981
ROJO PORRES, MARIANO	0,5236
RUIZ GALLO, JULIA	2,5909
RUIZ MARQUINA, EUGENIA	0,0892
RUIZ MARQUINA, HIGINIA	0,0292
RUIZ MARQUINA, PETRA	1,0253
RUIZ MARQUINA, SERGIO	0,1425
RUIZ MERINO, BENEDICTO	4,3190
RUIZ RUIZ, MARIANO	0,6274
SANTAMARIA ROJO, ALICIA	0,9942
SEDANO RUIZ, CAROLINA	0,0098
DESCONOCIDO	
POLIGONO 10 PARCELA 1	0,4216
POLIGONO 10 PARCELA 82	2,0793
POLIGONO 10 PARCELA 111	0,2861
POLIGONO 10 PARCELA 113	0,4752
POLIGONO 10 PARCELA 3.006	0,0645
POLIGONO 10 PARCELA 3.009	0,0627
POLIGONO 10 PARCELA 3.149	0,0308
POLIGONO 10 PARCELA 3.153	0,0660
POLIGONO 10 PARCELA 3.268	0,2741

Porquera del Butrón, a 12 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Gallo Gallo

cve: BOPBUR-2012-05317

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RÍO FRESNO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2012 para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2012 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Río Fresno para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla de Río Fresno, a 14 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Maximiano Gutiérrez Barriuso

cve: BOPBUR-2012-05307

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2011

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

En Santa Gadea de Alfoz, a 3 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Martínez Rayón

cve: BOPBUR-2012-05266

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DEL RUDRÓN

En acta de 7 de junio del presente, la Junta Vecinal de Tablada del Rudrón acuerda someter a subasta pública el arrendamiento agrícola de las fincas rústicas de titularidad de esta Junta Vecinal.

Finalizando el contrato de la campaña 2007/2008 el 30 de septiembre de 2012, denunciado el mismo, se convoca subasta pública al alza de las fincas rústicas de titularidad de la Junta Vecinal de Tablada del Rudrón (Burgos).

Superficie a arrendar: 191 hectáreas (aproximadamente).

Duración del contrato: 5 años.

Precio por campaña: 11.700,00 euros (90 euros/hectárea).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Consulta sobre el pliego de condiciones: En la propia Junta Vecinal o dependencias del Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

Teléfono de contacto de la Junta Vecinal: 947 15 00 19.

En Tablada del Rudrón, a 18 de septiembre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,
M.ª Carmen Fernández Alonso

cve: BOPBUR-2012-05335

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARAVERO

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte de la Junta Vecinal de Taravero a don Francisco Santos Carnerero de una notificación reclamando las facturas, gastos y justificantes derivados de la gestión de la Junta Administrativa de Taravero, y sin que a fecha de hoy se haya entregado ningún documento, se solicita deposite en el Ayuntamiento de Condado de Treviño en el plazo de quince días la totalidad de las facturas de los gastos –justificantes originales–, notificando al interesado que, en caso contrario, se acudirá al Juzgado de Instrucción que corresponda de Miranda de Ebro.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Treviño, a 12 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Díaz Calvo

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.º 530/12, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 267/12, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D. José Ángel Ibisate Ibisate contra Comercial Irgón, S.L. y otros, en reclamación sobre Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado, Presidente Acctal.; Ilma. Sra. D.ª Ana Sancho Aranzasti, Ilmo. Sr. D. Antonio César Balmori Heredero, Magistrado.

Sentencia n.º 598/12. – Burgos, a 13 de septiembre de 2012.

Fallamos: Estimando el recurso de suplicación interpuesto por D. José Ángel Ibisate Ibisate, frente a la sentencia de fecha 25 de mayo de 2012 dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, en autos número 267/2012, seguidos a instancia del recurrente, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Manufacturas Irgón, S.L., Comercial Irgón, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre Seguridad Social, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia recurrida, acordando el anticipo por parte del INSS-TGSS de las prestaciones concedidas, manteniendo el resto de sus pronunciamientos. – Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0530/2012.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos los Organismos y Entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Martínez Toral. – Ana Sancho Aranzasti. – Antonio César Balmori Heredero. – Firmados y rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad Comercial Irgón, S.L., expido la presente en Burgos, a 14 de septiembre de 2012.

La Secretaria de la Sala
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 183/2012.
Demandante/s: Nicolás de la Peña Martín.
Abogado/a: Rosa María Fernández González.
Demandado/s: Frangas, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Nicolás de la Peña Martín contra la empresa Frangas, S.L., sobre Etj 183/12, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme número 339/12, dictada por este Juzgado de lo Social número uno de Burgos el día 25 de junio de 2012 en P.O. 385/12 a favor de la parte ejecutante, Nicolás de la Peña Martín, frente a Frangas, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.173,23 euros en concepto de principal, más otros 430 euros y 717,32 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frangas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 461/2011.

Demandante/s: Ibermutuamur.

Abogado/a: Carlos Nieto Soler.

Demandado/s: Abundio Angulo Ortega, P.I. Prosider Ibérica, S.A., INSS, TGSS, Mutua Fremap, Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. n.º 61, Hispano Química, S.A., Fogasa, Mutua Asepeyo y MC Mutual Midat-Cyclops.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 461/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra la empresa P.I. Prosider Ibérica, S.A., INSS, TGSS, Mutua Fremap, Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. n.º 61, Hispano Química, S.A., Mutua Asepeyo y MC Mutual Midat-Cyclops, D. Abundio Angulo Ortega y Fogasa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 1 de junio de 2011 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Ibermutuamur contra Abundio Angulo Ortega, P.I. Prosider Ibérica, S.A., INSS, TGSS, Mutua Fremap, Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. n.º 61, Hispano Química, S.A., Fogasa, Mutua Asepeyo y MC Mutual Midat-Cyclops, que dio lugar a la incoación del procedimiento Seguridad Social 461/2011.

Segundo: Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda y se comunicó lo anterior a la parte contraria sin que se haya opuesto a dicho desistimiento.

Fundamentos de derecho. –

Único: Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito, que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la empresa codemandada Hispano Química, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)